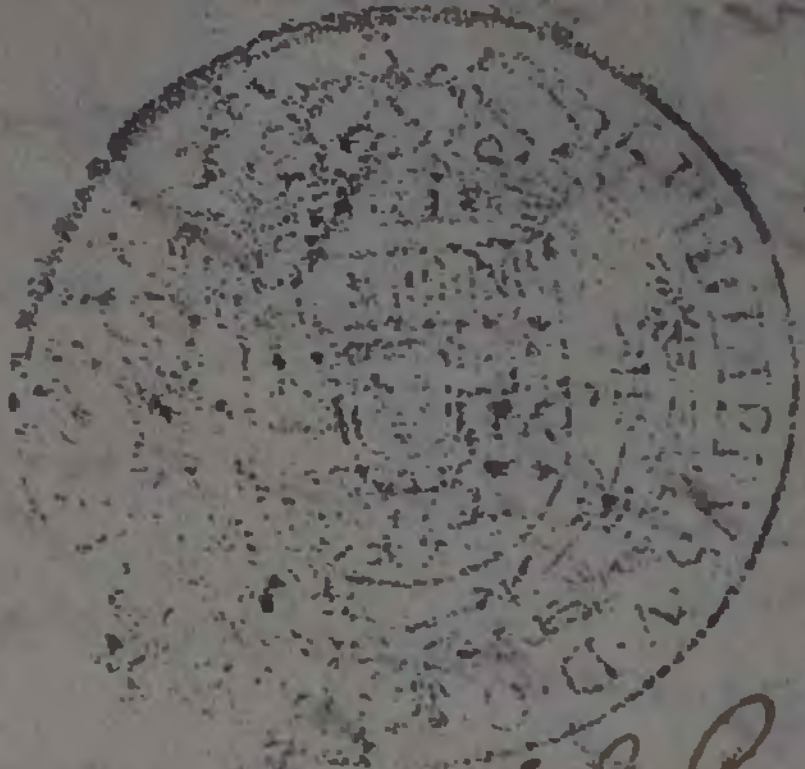


veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

X

del Pecaado que esta Cud Via en virtud de l. facultades  
demas Particulars della Thallanda. Pendiense no haueido  
do guerra el Sr Duq. Jaco de la Comision que para la  
mayor claridad y entera conoim<sup>to</sup> en su Real<sup>to</sup> en Cabil  
do de Veinte de Agosto se le Confixio a S. M. y se truse  
ran los Papeles que hallan en el Sr Duq. Jaco  
Dip. no obstante halargo tiempo qha pasado desde que hi  
su Proposicion que fue en el dia diez de Julio del año de dieciocho  
y quatro en que tiene las Excepciones muy estudiadas a teni do  
sente lo mandado q era Cud en el citado acuerdo de que  
ha podido dar guerra q haueido diferente situacion  
ablar de ello q ha embarazado las muchas Excepciones que  
auido del Sr Duq. y cuya razon lo se causa aora dize  
do no ha podido enformar noticia del tiempo qha q lo  
el mismo Conrado con la sequera por ser materia muy an  
digna todo lehar asegurado q es cierto consta en el Arch.  
de esta Cud ab. q se firmo. Entendido q era Cud Leon  
Vista de los Papeles mandados traer a su Ayuntamiento lo q  
Incluye la Proposicion del Sr Duq. Jaco para que que  
Ebaquade q queda ser en Beneficio de este Publico a q lo q  
La Cud Dip. que estubo como esta Grande de la virtud de diez  
mil y libra de Pecaado grueso q anual mense se mana en el

Subreptorio  
Pecaado

